

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : TRAMITE INCIDENTAL
ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : DANIELA GIRALDO OROZCO
ACCIONADA : DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NAL.

Se decide lo pertinente en este tramite previas los siguientes

ANTECEDENTES

En auto del 26 de octubre de 2020 se dio apertura al trámite incidental ante la falta de atención para los procedimientos ordenados por el médico de la institución, notificado a la entidad.

La Jefe Unidad Prestadora de Salud de Caldas allega escrito donde manifiesta que “el médico tratante no genero ninguna orden o remisión para el “manejo por equipo médico multidisciplinario expertos en manejo de dolor crónico pévico (algia)”, lo cual fue necesario efectuar una contra referencia médica para poder autorizaar dicha orden, remisión que fue cargada y escalada desde el día 29/10/2020 ante la IPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONFA, la cual informara la fecha del agendamiento correspondiente que se llevara a cabo con tres (3) especialistas para definir los procedimientos enviados por medico particular;...” agregando que la valoración solo podrá realizarse una vez la señora Daniela Giraldo Orozco supere la cuarentena por haber salido positiva para el COVID. Hecho corroborado por la accionante a la secretaria de este despacho.

Ane la fuerza mayor que se presenta es necesario suspender el trámite de este incidente, advirtiendo que el mismo se extenderá hasta el nuevo

resultado de la toma de prueba COVID que se hará el 12 de noviembre de 2020, fecha para la cual igualmente la entidad deberá haber gestionado con la IPS CONFA la valoración de la señora Giraldo Orozco para que se defina sobre los procedimientos requeridos. No basta con que informe que se ha remitido a “*referencia médica*” cuando no se demuestra la efectividad de la valoración y de las autorizaciones para la realización de los procedimientos que le sean definidos por los especialistas donde va a ser remitida.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto civil del circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el trámite incidental de **desacato** en contra de los funcionarios de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

SEGUNDO: la SUSPENSION se hará hasta el resultado de la prueba que se realice a la señora Daniela Giraldo Orozco el 12 de noviembre de 2020.

TERCERO : REQUERIR a los funcionarios para que gestionen con la IPS CONFA la valoración de la señora Giraldo Orozco y se defina los procedimientos requeridos, advirtiéndole que no basta con que informe sobre lo que se va a realizar sino que debe demostrar fehacientemente su realización al igual que las autorizaciones expedidas.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído a las partes por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**173db750abb9b67b8a1810555676b4632c71f4ff6a6482c19ce1cfea1
291d92f**

Documento generado en 06/11/2020 05:58:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**